



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 246 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

27 OCT. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 323-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal Nº 633-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 323-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante el contratista RICARDO JUAN TORNERO HERENCIA, tiene la obligación de pagar el monto total ascendente a la suma de S/19,629.20 (Diecinueve mil seiscientos veintinueve con 20/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Informe de Valorización Nº 07 (mes de agosto 2014), la suma de S/10,131.20 (Diez mil ciento treinta y uno con 20/100 soles) y el Informe de Valorización Nº 08 (mes de noviembre 2014) la suma de S/9,498.00 (Nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), en cumplimiento del Contrato Nº 070-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;

Que, mediante Informe Legal Nº 633-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el contratista RICARDO JUAN TORNERO HERENCIA, ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección Zonal Apurímac y la certificación presupuestal, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad, en concordancia con los artículos 35 y 37 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva de



Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del contratista RICARDO JUAN TORNERO HERENCIA, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor del contratista RICARDO JUAN TORNERO HERENCIA, el importe total de S/19,629.20 (Diecinueve mil seiscientos veintinueve con 20/100 soles) correspondiendo al Informe de Valorización N° 07 (mes de agosto 2014) la suma de S/10,131.20 (Diez mil ciento treinta y uno con 20/100 soles) y al Informe de Valorización N° 08 (mes de noviembre 2014) la suma de S/9,498.00 (Nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), en cumplimiento del Contrato N° 070-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.

Artículo Segundo: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración

